



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe a esta Honorable Cámara sobre los vínculos institucionales, funcionales y/o económicos existentes entre la Secretaría de Malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico Sur, a cargo de Paola Iris Di Chiaro, la Fundación Argentina global y programas de formación, becas o capacitación desarrollados conjuntamente con apoyo de organismos del Reino Unido de Gran Bretaña, incluyendo el denominado “Future Leaders Programme Argentina”, respondiendo especialmente los siguientes puntos:

1. Informe si la Secretaría de Malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico Sur, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto o cualquier otro organismo del Estado Nacional mantiene o mantuvo algún convenio, acuerdo, programa de cooperación o mecanismo de articulación institucional con la Fundación Argentina Global.
2. Informe si la licenciada Paola Iris Di Chiaro, en su carácter de Secretaria de Malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico Sur, participa, interviene, asesora, promueve, supervisa o tiene algún tipo de responsabilidad respecto de las actividades, programas, convocatorias, becas o iniciativas desarrolladas por la Fundación Argentina Global.
3. Informe si la licenciada Paola Di Chiaro continúa desempeñándose como miembro, autoridades, integrante del órgano de administración, fundadora, tesorera o cualquier otro cargo dentro de la Fundación Argentina Global, indicando desde qué fecha y cuales son las funciones asociadas a dicho cargo.
4. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene conocimiento de la convocatoria denominada “Future Leaders Programme Argentina”, presentada públicamente como una iniciativa de la Fundación Argentina Global con apoyo del Programa Chevening y de la Embajada Británica en la Argentina.
5. Indique, si tiene conocimiento, de cuáles son los organismos, instituciones y entidades públicas o privadas del Reino Unido que participan, financian, auspician o colaboran con dicho programa.
6. Informe, si tiene conocimiento, del origen, monto y destino de los recursos económicos utilizados para financiar las becas, capacitaciones, viajes, estadías,



H. Cámara de Diputados de la Nación

actividades académicas o cualquier otro beneficio comprendido por el programa mencionado.

7. Indique si existen fondos públicos argentinos, recursos presupuestarios, infraestructura, personal, información o cualquier otro recurso del Estado Nacional involucrado en el desarrollo, promoción o selección de beneficiarios de dichas becas o programas.
8. Informe si la Secretaría de Malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico Sur, la licenciada Paola Di Chiaro, interviene directa o indirectamente en dicho proceso.
9. Informe si la licenciada Paola Di Chiaro declaró ante la Oficina Anticorrupción, la Cancillería o cualquier otro organismo competente su vinculación con la Fundación Argentina Global y si realizó algún análisis respecto de eventuales incompatibilidades o conflicto de intereses derivado de su función pública.
10. Informe si la Secretaría de Malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico sur ha realizado actividades de cooperación, intercambio, formación capacitación o articulación con organismos del Reino Unido de Gran Bretaña vinculadas con la cuestión Malvinas, detallando las instituciones participantes y los objetivos de dichas actividades.
11. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional considera compatible que la máxima autoridad de la Secretaría responsable de la política argentina sobre Malvinas mantenga simultáneamente una función directiva en una organización que desarrolla programas de formación y vinculación con instituciones oficiales del Reino Unido de Gran Bretaña.
12. Informe si, en virtud de su función pública, la licenciada Paola Di Chiaro intervino en alguna negociación, comunicación diplomática, reunión, acuerdo o política relacionada con organismos británicos que también participan o colaboran con programas desarrollados por la Fundación Argentina Global.
13. Detalle toda actuación administrativa oficial vinculada a los puntos precedentes y/o toda información que considere pertinente respecto a los hechos mencionados.

Guillermo Michel



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer y esclarecer los vínculos existentes entre la Fundación Argentina Global, determinados programas de formación y becas desarrollados con participación o apoyo de instituciones del Reino Unido de Gran Bretaña y la licenciada Paola Iris Di Chiaro, quien se desempeña desde diciembre de 2023 como Secretaria de malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La designación de Paola Di Chiaro en dicho cargo fue formalizada mediante el Decreto 43/2024. La propia estructura oficial de la Cancillería la identifica actualmente como titular de la Secretaría responsable de las cuestiones vinculadas con las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.

Al mismo tiempo, la Fundación Argentina Global identifica públicamente a Paola Di Chiaro como miembro fundadora y tesorera de dicha organización. La propia entidad tenía entre sus integrantes a dirigentes y exfuncionarios vinculados con distintas áreas de la política exterior, defensa y seguridad nacional.

Se han visto diversos materiales de publicidad que convocan a distintas poblaciones argentinas a “Future Leaders Programme Argentina”, presentado como una iniciativa de Argentina Global con el apoyo del programa Chevening y de la representación diplomática británica en nuestro país. Esta situación resulta particularmente relevante cuando quien integra la conducción de la organización que impulsa dicha iniciativa ocupa simultáneamente la máxima responsabilidad institucional del Estado argentino en materia de Malvinas.

El objeto de este pedido no es cuestionar la existencia de programas académicos, de formación o de intercambio internacional, ni formular acusaciones sin asistente, sino determinar con precisión qué vínculos existen, quienes los financian, quienes participan en su organización y selección y, fundamentalmente, si existen mecanismos adecuados para garantizar la independencia, transparencia e integridad de las decisiones adoptadas por una funcionaria cuya responsabilidad central es la defensa de los derechos e intereses soberanos de la República Argentina.

La cuestión adquiere una dimensión particularmente sensible frente a la conducta que mantiene el Reino Unido en el Atlántico Sur. Mientras el Estado argentino, viene



H. Cámara de Diputados de la Nación

sosteniendo históricamente, un reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, donde el Reino Unido continúa desarrollando actividades económicas y estratégicas en los territorios que administra unilateralmente.

Entre esas actividades se encuentra el desarrollo del proyecto hidrocarburífero Sea Lion, ubicado aproximadamente a 220 kilómetros al norte de las Islas Malvinas, cuya empresa operadora informa que cuenta con las autorizaciones regulatorias necesarias para avanzar hacia la producción y prevé obtener el primer petróleo en 2028. Asimismo, existen nuevos bloques de exploración hidrocarburífera en evaluación.

Del mismo modo, las autoridades británicas de las Islas continúan otorgando licencias para la actividad pesquera en el área circundante a Malvinas, incluyendo licencias para la captura de especies de significativo valor económico como el calamar y la merluza.

Estas acciones forman parte de una situación de disputa de soberanía que la comunidad internacional reconoce como una cuestión pendiente de descolonización. La Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre otras resoluciones específicas sobre la Cuestión Malvinas, constituye parte del marco internacional en el que se desarrolla la controversia.

La Constitución Nacional establece expresamente que la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, y que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Asimismo, las Islas Malvinas integran jurídicamente la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo establecido por Ley 23.775 y su modificación mediante la Ley 26.552.

En este contexto, la política exterior argentina debe preservar con particular rigor la defensa de los intereses nacionales y la soberanía sobre el Atlántico Sur. La existencia de vínculos entre una organización de la sociedad civil, autoridades de la República Argentina y organismos oficiales del Reino Unido en programas de formación y selección de futuros dirigentes merece, por ello, ser conocida y evaluada por esta Honorable Cámara.

La función pública exige no sólo la inexistencia de incompatibilidad formal, sino también condiciones de transparencia que permitan descartar cualquier posible conflicto



H. Cámara de Diputados de la Nación

de intereses, especialmente cuando se trata de la funcionaria responsable de una de las principales cuestiones de soberanía de la República Argentina.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de resolución.

Guillermo Michel